



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00679381- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Liliana Cancela, Docente del Departamento de Farmacología Dr. Otto Orsingher de esta Facultad, en el IF-2022-00375361-UNC-ME#FCQ, solicitando que se efectivice el pago a la firma Frontiers Media SA, por gastos de publicación de un artículo en "Frontiers in Physiology-Developmental Physiology", por el monto de USD 1.475,00, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos del subsidio FONCyT-PICT 2019- N° 3560 administrados por la UA-FONCyT de la Secyt UNC, transferidos por SUI-Pilagá mediante 51ON-103-2022 a esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la publicación de un artículo en "Frontiers in Physiology-Developmental Physiology", por el importe en pesos equivalente a USD 1.475,00 (Dólares Estadounidenses Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100), a abonar a la firma Frontiers Media SA, a través de su plataforma web, según INVOICE 2022-0585469-4, incluida en el expediente de referencia en el IF-2022-00678121-UNC-DFA#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC

según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos del subsidio FONCyT-PICT 2019- Nº 3560 administrados por la UA-FONCyT de la Secyt UNC, transferidos por SUI-Pilagá mediante 51ON-103-2022 a esta Facultad según IF-2022-00678164-UNC-DFA#FCQ, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Aceptar el compromiso de la Dra. Cancela de depositar el importe faltante, si completada la operación surgiera una diferencia para saldar la misma.

Artículo 4to.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectué su devolución al otorgante.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.